



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0250-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de setiembre de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 27-2021-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 8 de agosto de 2021; la Carta N° 169-2021-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2021; el Oficio N° 086-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2021; el Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 2 de setiembre de 2021 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; en el punto V. **Disposiciones Generales**, literal 5.2. **Comisión Organizadora**, define lo siguiente: *“Es un órgano de gestión constituido y designado por el Ministerio de Educación, el mismo que está integrado por tres académicos de reconocido prestigio a dedicación exclusiva. Tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento; así como, la conducción y dirección de la universidad hasta la constitución de los órganos de gobierno”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2021-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, a partir del 3 de setiembre de 2021 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 149-2021-PCM, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021, Decreto Supremo N° 105-2021-PCM, Decreto Supremo N° 123-2021-PCM y Decreto Supremo N° 131-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del miércoles 1 de setiembre de 2021;

Que, mediante Carta N° 27-2021-UNAJMA-DAEH-WGCP, de fecha 8 de agosto de 2021, el Dr. William Gil Castro Paniagua, docente investigador solicita al director del Instituto de Investigación, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, la inscripción y reconocimiento como grupo de investigación “Grupo de investigación en Educación e Interculturalidad Pacha” (GEDIP); cuyo principal objetivo es: Explorar y explicar los fenómenos que están inmersos en la educación y la interculturalidad de la localidad, región, nación y a nivel global;

Que, mediante Carta N° 169-2021-DII/VPI/UNAJMA, de fecha 18 de agosto de 2021, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, en su condición de director del Instituto de Investigación solicita al Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, la inscripción y reconocimiento como grupo de investigación al “Grupo de investigación en Educación e Interculturalidad Pacha” (GEDIP);

Que, mediante Oficio N° 086-2021-VPI/V-UNAJMA, de fecha 20 de agosto de 2021, el Dr. Raúl Marino Yaranga Cano, en su condición de Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, el *“reconocimiento del << GRUPO DE INVESTIGACIÓN “EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD PACHA-GEDIP”>>, mediante acto resolutorio, con las Líneas de Investigación: “Educación e Interculturalidad” y “Conocimientos andinos”, mediante acto resolutorio, así como a sus integrantes, (...);*





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0250-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 3 de setiembre de 2021

-2-

Que, por Acuerdo N° 05-2021-CO-UNAJMA de fecha 2 de setiembre de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD APROBÓ** reconocer al Grupo de Investigación "Educación e Interculturalidad PACHA-GEDIP", en las líneas de investigación "Educación e Interculturalidad" y "Conocimientos andinos", conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al GRUPO DE INVESTIGACIÓN "EDUCACIÓN E INTERCULTURALIDAD PACHA-GEDIP", conforme al Oficio N° 086-2021-VPI/V-UNAJMA:



N°	Miembros	Cargo
1	William Gil Castro Paniagua	Coordinador
2	Yalmar Temístocles Ponce Atencio	Investigador Integrante
3	Luis Martín Valdivieso Arista	Investigador - colaborador
4	Segundo Quintriqueo Milán	Investigador Integrante
5	José Carlos Arévalo Quijano	Investigador Integrante
6	Carmen Quiza Añazco	Investigador - colaborador
7	Olinda Suaña Díaz	Investigador Integrante
8	Clara Janneth Figueroa Echevarría	Investigador Integrante
9	William Camilo Yauris Polo	Investigador Integrante
10	Grecia Valverde Mamani	Investigador Integrante

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación e Instituto de Investigación de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isajas Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL